
**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N° 31
CONSEJO REGIONAL DE USUARIOS DE LORETO – SAN MARTÍN**

Siendo las 09:30 horas del día viernes 25 de marzo de 2022, a través de la Plataforma Microsoft Teams; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, modificado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 027-2020-CD-OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 31 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín.

En representación del OSITRAN, asistieron de manera virtual:

- Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General.
- Francisco Jaramillo Tarazona, Asesor de Presidencia del Consejo Directivo.
- Angela Arrescurrenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario.
- Bertha Aparicio Yamashiro, Jefa (e) de Atención al Usuarios Final.
- José Angello Tangherlini Casal, Jefe de Atención al Usuario Intermedio.
- John Albert Vega Vasquez, Jefe de Contratos de la Red Vial.
- José Reátegui Ríos, Jefe de la Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Iquitos.
- Khyra Torres Soto, Analista de Atención al Usuario de la Oficina Desconcentrada del OSITRAN en Iquitos.
- Karla Falcón Arrieta, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Abel Valdivia Rodríguez, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.
- Carla Chávez Montoya, Analista Legal de la Gerencia de Atención al Usuario.

Por parte del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, asistieron de manera virtual los señores:

1. Germán Vladimir Chong Ríos, representante del Colegio de Economistas de Loreto.
2. Gustavo José Pastor Cateriano, representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo San Martín - APAVIT SM.
3. Hugo Olivas Salazar, representante de la Asociación de Protección de Derechos de Ciudadanos, Consumidores y Usuarios de Loreto – APDCUL.
4. Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba.
5. Miguel Felipe Ajalcuña Flores, representante de la Asociación de Usuarios del Norte del Perú.
6. Rosa Angelica Rojas Panduro, representante de la Cámara de Comercio de la Pequeña y Micro Empresa del Perú (CCPYME) Región Loreto - CCPYME Perú Región Loreto.
7. Rubén Del Águila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín.
8. Orlando Santillán Mendoza, representante del Colegio de Abogados de San Martín.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de expositores:

- Daniel Avendaño, Supervisor de Inversiones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.
- Miguel Cabrera, Supervisor de Operaciones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, participaron en calidad de invitados:

- Raphael Carpio, Gerente General de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- David Santacruz Becerra, Gerente de Infraestructura de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.
- Juan Carlos Polo, Gerente Comercial de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.

- Patricia Echegaray Guerin, Asesora de Imagen y Comunicación de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A.

La sesión virtual inició con las palabras de bienvenida del Dr. Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General del OSITRAN, a los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín.

A continuación, la Dra. Angela Arrescurenaga Santisteban, Gerente (e) de Atención al Usuario, agradeció la participación de los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín en la Sesión Extraordinaria convocada por la Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios del OSITRAN.

I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Contando con el quórum reglamentario previsto en el artículo 35° del Reglamento de Funcionamiento de Consejos de Usuarios del OSITRAN, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria Virtual N° 31 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín.

II. ORDEN DEL DÍA

2.1. Acciones llevadas a cabo por el OSITRAN en la variante Aserradero

El ingeniero John Albert Vega Vasquez, Jefe de Contratos de la Red Vial, inició la presentación indicando que el OSITRAN es el organismo regulador que se encarga de la supervisión del Contrato; siendo las partes: el concesionario y el concedente, quienes deben cumplir cada una de las obligaciones.

Asimismo, indicó que como consecuencia del sismo ocurrido, gran parte de la carretera quedó en estado de deterioro total, por lo que el concesionario, como parte de sus obligaciones contractuales, buscó recuperar la transitabilidad, la cual no se pudo dar en el eje de la carretera.

Al respecto el ingeniero Daniel Avendaño, Supervisor de Inversiones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, continuó con la presentación detallando dos conceptos fundamentales:

Obras Accesorias

De conformidad con lo establecido en la Clausula 1.5 del Contrato de Concesión del IIRSA Norte, se entiende por obras accesorias:

Son aquellas Obras vinculadas directamente a la Concesión, que se ejecutarán para estabilizar la infraestructura vial en los tramos conforme a lo señalado en las cláusula 6.45 a 6.53, que sean requeridas en sectores no considerados en la Propuesta Técnica del CONCESIONARIO para evitar daños a la infraestructura vial por efecto de la erosión fluvial o geotecnia, o cuando el tipo de solución de ingeniería inicialmente considerado en la Propuesta Técnica a pesar del adecuado y oportuno Mantenimiento Rutinario, Periódico y de Emergencia se deteriore prematuramente o requiera ser modificado por razones de seguridad vial.

Sobre el particular, señaló que para que pueda existir una intervención como obra accesoria se requiere lo siguiente: i) que se trate de una obra que ya exista en la concesión, ii) que se requiera cuando esté vigente el contrato de concesión, iii) que la afectación no haya sido por algún descuido del concesionario, sino por alguna reacción de la naturaleza como lluvias, aguas subterráneas, movimientos geológicos, y iv) que se requiera la intervención como seguridad vial.

Adicionalmente, detalló lo establecido en las cláusulas 6.45 y 6.46 del mencionado Contrato:

6.45.- Durante la vigencia de la Concesión el CONCESIONARIO podrá presentar al CONCEDENTE y al REGULADOR un informe que sustente la necesidad de ejecutar Obras Accesorias.

En este informe se debe acreditar de manera fehaciente que las causas que originan la necesidad de realizar estas Obras Accesorias, se debe a fenómenos naturales o por las demás causales previstas en la Cláusula 6.8, y que en ningún caso tienen su origen en deficiencias en el Mantenimiento y Conservación de las obras u otras causas imputables al CONCESIONARIO.

6.46.- En el evento que e CONCEDENTE, con la opinión favorable del REGULADOR, acepte la realización de las Obras Accesorias solicitadas por el CONCESIONARIO, y exista acuerdo con éste en la valorización de ellas y en el mecanismo de pago, las inversiones de estas Obras serán asumidas por el CONCESIONARIO, con cargo a los recursos del CONCEDENTE, en función al mecanismo de pago que acuerden las Partes

Posteriormente, explicó qué se entiende por obras adicionales:

Obras Adicionales

De conformidad con lo establecido en la Clausula 1.5 del Contrato de Concesión del IIRSA Norte, se entiende por obras adicionales:

Son aquellas Obras que no se encuentran contempladas en la Propuesta Técnica que presenta el CONCESIONARIO, pero cuya ejecución puede ser decidida durante el período de Concesión por el CONCEDENTE, con opinión favorable del REGULADOR por considerarlas convenientes para el cumplimiento del objeto de la Concesión. Entre las Obras de este tipo se pueden considerar obras tales como: intercambios viales, accesos viales a municipios o vías de evitamiento, entre otros.

Así también la Cláusula 6.33 y 6.46 establecen:

6.33.- Estas Obras Adicionales podrán ser construidas o contratadas por el CONCESIONARIO, en caso de existir mutuo acuerdo entre las Partes, para lo cual será necesaria la opinión previa del REGULADOR. En este caso, las inversiones de las Obras serán asumidas por el CONCESIONARIO, con cargo a los recursos del CONCEDENTE, en función al mecanismo que acuerden las Partes.

6.46.- El CONCEDENTE podrá solicitar dichas Obras Adicionales hasta dos (2) años antes del término de la Concesión. Para ello enviará al CONCESIONARIO una solicitud de realización de las Obras acompañada de un expediente técnico donde se detallarán los volúmenes de obras a construir y los plazos en que se requerirían.

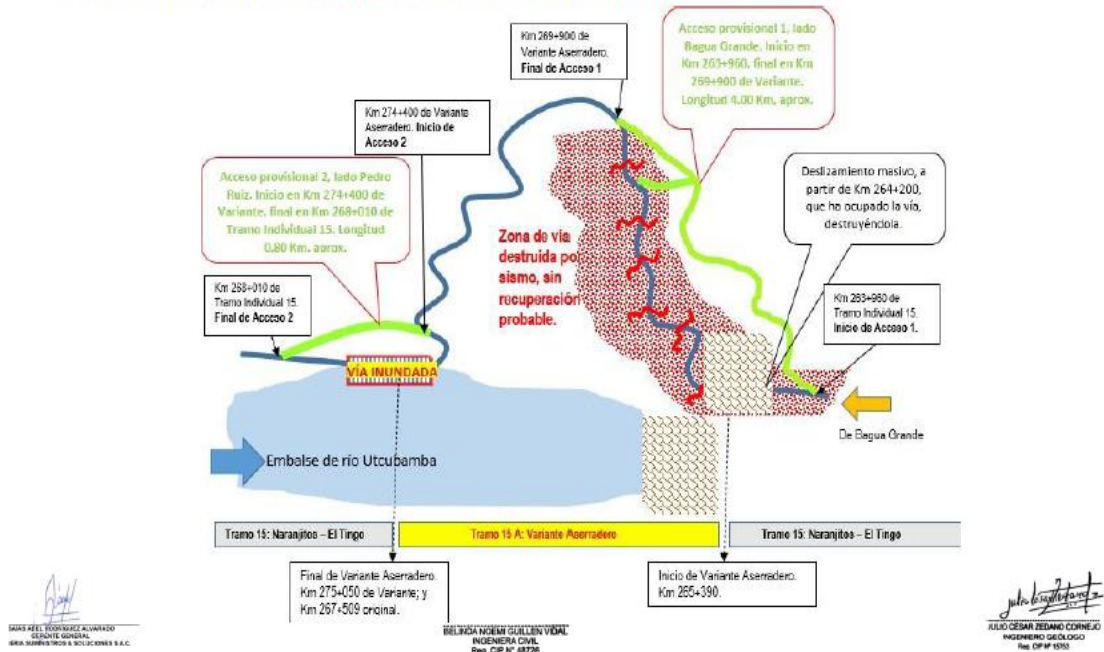
Señaló que, ocurrido el sismo, em noviembre de 2021, el concesionario, en el marco de lo establecido en el contrato de concesión, requirió al OSITRAN la necesidad de ejecutar una obra accesoria en el sector denominado la variante Aserradero, ubicado entre las progresivas km 265+390 al km 275+050 del Tramo 03.

Ante ello, señaló que teniendo en cuenta que los ingenieros de la Jefatura de Contratos de la Red Vial no son especialistas en hidrología y geología, se recurrió a la contratación de una consultoría, a efectos de que se realice una evaluación para determinar por qué el sector falló, a pesar que el concesionario realizó los mantenimientos.

A continuación, presentó un gráfico resumen de la afectación en el sector Aserradero:

Imagen N° 1 Sector aserradero

8. GRÁFICO RESUMEN DE LA AFECTACION EN EL SECTOR ASERRADERO



Al respecto, precisó que la zona de rojo corresponde a la parte destruida por el sismo y lo de verde representa los accesos adicionales aprovechados por el concesionario. Ante ello, como resultado de la Consultoría se obtuvo como resultado lo siguiente:

- Los grandes deslizamientos existentes a causa del sismo ocurrido y los efectos geodinámicos pueden ser activados por el desarrollo de diferentes factores, tales como, erosión fluvial de riberas, cambio de uso de suelos y/o erosión pluvial de laderas, factores hidrodinámicos y ocurrencia de sismo de gran magnitud.
- Problemas identificados: como consecuencia de la fuerte actividad de procesos geodinámicos, tanto de origen externo e interno, se ha producido deslizamientos, reptación de terrenos, caída de rocas, erosión de riberas, agrietamientos, fallamientos, represamiento y desembalse del río Utcubamba.
- Como resultado de estos problemas se ha producido la destrucción de la vía asfaltada, destrucción de casas y sembríos, afectación de obras civiles, como el tendido de cables de electricidad.

Asimismo, añadió que las recomendaciones obtenidas en la consultoría fueron:

- Las deformaciones de la carretera demuestran permanente desarrollo de los procesos geodinámicos, específicamente en el tramo del aserradero, por lo que requiere la necesidad del control permanente del estado de la carretera y mantenimiento de la carretera.
- Es necesario hacer trabajos eventuales en el sector aserradero, con la finalidad de dar transitividad, se debe hacer accesos eventuales, limpia y recuperar los tramos de la vía afectada, mientras se hagan otros trabajos definitivos.

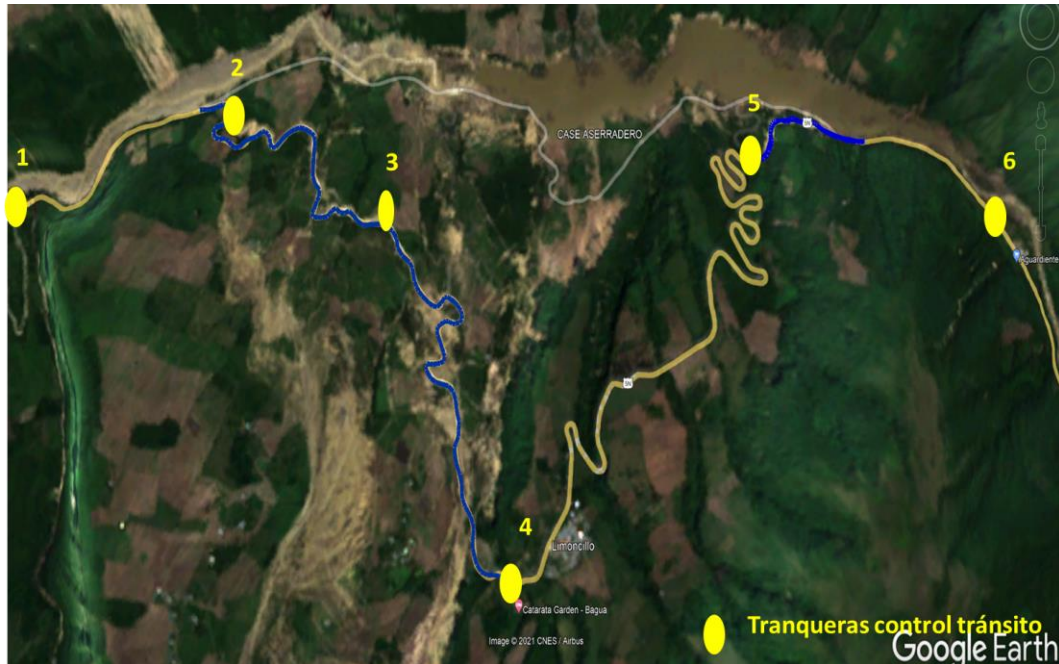
- Se recomienda hacer estudios de ingeniería definitivos, con la finalidad de hacer una Obra Accesorias, buscando un nuevo eje para la carretera, evitando emplear el sector afectado. Posteriormente, indicó que con la evaluación de campo y el análisis efectuado por la Jefatura de Contratos de la Red Vial, se emitió el 21 de marzo la opinión favorable para la intervención como obra accesoria solicitada por el concesionario, en el marco del contrato de concesión. Una vez que se cuente con la solución técnica definitiva entre las partes, el OSITRAN supervisará el acuerdo de las partes.

A continuación, el ingeniero Miguel Cabrera, Supervisor de Operaciones de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, continuó la exposición respecto al ámbito de Operaciones presentando una vista panorámica de los dos desvíos efectuados por el concesionario y supervisados por el OSITRAN.

Imagen N° 2
Vista panorámica de los dos desvíos efectuados por el concesionario



Imagen N° 3
Vista panorámica de la nueva vía



Asimismo, indicó que los puntos antes señalados tienen como objetivo garantizar la seguridad del usuario durante el trayecto por los desvíos provisionales habilitados, en concordancia con los Dispositivos de Control del Tránsito Automotor en Calles y Carreteras vigente; también señaló que se habilitarán dos tramos de desvío en el sector de la emergencia, uno del lado de Pedro Ruiz y otro del lado de Bagua Grande. En ambos casos, el tránsito será restringido a un solo carril.

También mencionó que los desvíos cuentan con personal, iluminación, señalización y baños químicos durante las 24 horas del día.

Finalmente, detalló que desde el día domingo 28 de noviembre de 2021, el OSITRAN, a través del Coordinador In Situ, supervisó la atención de 42 sectores afectados que impedían el normal tránsito por la vía y que a la fecha se encuentran transitables, asegurando que el tránsito por los nuevos dos desvíos cuente con personal y equipo de manera permanente.

Y también, indicó que el 24 de marzo, el Concesionario presentó la valorización de la Variante Aserradero, la misma que está siendo revisada y evaluada por el OSITRAN (solicitud referida al reconocimiento de los recursos que tiene el concesionario, desplazados en la Variante Aserradero).

Concluida la exposición la Dra. Angela Arrescurrenaga informó a los miembros del Consejo de Usuarios de Loreto-San Martín que los funcionarios de la Jefatura de Contratos de la Red Vial, así como los representantes de IIRSA Norte se encuentran prestos para atender cualquier consulta.

Ante ello, el señor Marco Antonio Cruzalegui Chávez, representante de la Cámara de Comercio y Producción de Moyobamba, intervino consultando si de la exposición puede entenderse que el

problema del sector Aserradero y la falta de reconocimiento por parte del Estado de los gastos en los que habría incurrido el concesionario ya se habrían superado.

Al respecto, el ingeniero John Vega indicó que el concesionario cumplió con su obligación referida a atender la emergencia, asimismo señaló que el OSITRAN ha emitido el documento correspondiente para la aceptación de las obras accesorias y que en la actualidad se está evaluando el reconocimiento de los recursos que ha invertido el concesionario para la transitabilidad en la zona antes indicada.

De manera complementaria, Raphael Carpio, Gerente General de la empresa Concesionaria IIRSA Norte S.A. indicó que han presentado una propuesta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones para poder realizar un estudio geomorfológico de la zona, por lo que, a la fecha, se encuentran a la espera de la evaluación por parte del Ministerio. Una vez aprobada la autorización para realizar el estudio, el concesionario desarrollará mejores alternativas de solución para que el Ministerio opte por alguna de ellas y a partir de ello se realizaría el proyecto de ingeniería de detalle.

El señor Rubén Del Águila Panduro, representante de la Universidad Nacional de San Martín, solicitó que se evalúe la posibilidad de dividir horarios para vehículos pesados, dado que estos generan levantamiento de polvo dificultando la visualización de los vehículos livianos.

Al respecto, el señor Raphael Carpio señaló que los desvíos de la carretera cumplen las especificaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a nivel de trocha, por lo que en algunos casos tienen pendientes muy pronunciadas y también ha obedecido a las condiciones geográficas que tiene el sector, sin embargo indicó que recogen los comentarios del señor Rubén Del Águila y que instruirán al personal de las tranqueras con la finalidad que prioricen el paso de los vehículos livianos y que posteriormente pasen los pesados.

Asimismo, mencionó que cuentan con una cisterna permanente en el sector que se encarga de regar constantemente para intentar evitar el polvo.

Por su parte, la Dra. Angela Arrescurrenaga indicó que, como es de interés de los miembros del presente Consejo, se realizará el seguimiento para el cumplimiento de la medida a ser establecida por la concesionaria IIRSA Norte.

El señor Gustavo Pastor Cateriano, representante de la Asociación Peruana de Agencias de Viajes y Turismo San Martín - APAVIT SM, intervino solicitando que la solución final que se encuentre a la problemática de Aserradero sea definitiva.

El señor Marco Antonio Cruzalegui consultó como se abordaría el tema de los peajes mientras exista la variante de Aserradero.

Al respecto, el señor Carpio indicó que el valor que se fija en los peajes se dicta mediante el cálculo que realiza el regulador, de acuerdo a lo establecido en el contrato y que la discrecionalidad o no de pagar, dado que se trata de una carretera cofinanciada, la tiene que tomar el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Asimismo, el ingeniero John Vega señaló que la concesión es cofinanciada, con lo cual la cantidad de vehículos que circulan por esta carretera no son suficientes para pagar el costo de mantenimiento, por lo que es pagado por el Estado.

El señor Marco Antonio Cruzalegui intervino mencionando que debería reubicarse el Peaje de Marona para evitar la cultura del no pago de peaje.

El ingeniero Vega recomendó al Consejo de Usuarios enviar una comunicación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de encontrar una solución sobre la problemática concerniente a la ubicación del peaje de Marona, lo cual fue secundado por el señor Marco Antonio Cruzalegui.

2. ACUERDOS:

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín, no adoptaron acuerdos.

3. PEDIDOS:

Durante el desarrollo de la presente sesión, los miembros del Consejo Regional de Usuarios de Loreto-San Martín formularon los siguientes pedidos:

1. Solicitar a la empresa concesionaria IIRSA Norte evaluar la posibilidad de priorizar el paso de los vehículos livianos antes de los pesados en el sector Aserradero (Tramo 1: ruta de Pedro Ruiz a Bagua), a fin de evitar el levantamiento de polvo generado por los vehículos pesados, lo que dificulta la visualización de los vehículos livianos.
2. Remitir una comunicación al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a fin de encontrar una solución sobre la problemática concerniente a la ubicación del peaje de Marona, para evitar la cultura del no pago de peaje.

Siendo la 11:05 horas del mismo día y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la Sesión Extraordinaria Virtual N° 31 del Consejo Regional de Usuarios de Loreto – San Martín, y en señal de conformidad se suscribe la presente acta.

Gustavo Pastor Cateriano
ASOCIACIÓN PERUANA DE AGENCIAS DE VIAJE Y TURISMO DE SAN MARTÍN-APAVIT

Hugo Olivas Salazar
ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE CIUDADANOS, CONSUMIDORES Y USUARIOS DE LORETO

Marco Antonio Cruzalegui Chávez
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE MOYOBAMBA

Germán Vladimir Chong Ríos
COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LORETO

Miguel Felipe Ajalcriña Flores
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL NORTE DEL PERÚ

Rubén Del Águila Panduro
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTÍN

Rosa Angélica Rojas Panduro
CCPYME Perú Región Loreto

Orlando Santillán Mendoza
COLEGIO DE ABOGADOS DE SAN MARTÍN